

RESOLUCIÓN N° 1 BIS (Acta N° 106 – 3 de Septiembre de 2005)

VISTO:

Que las tareas administrativas y los costos tendientes al recupero de las cuotas sociales que no son abonadas en tiempo y forma son cada vez mayores,

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar el procedimiento de cobro de la cuota social teniendo en cuenta que es el recurso más importante de la Institución, y que es atribución de la Comisión Ejecutiva llevar a cabo las acciones necesarias para implementarlo;

POR TODO ELLO

LA COMISION EJECUTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE PSICOLOGOS DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN

RESUELVE

Artículo 1°: A partir del 01-01-2006 la cuota social vencerá el último día hábil del mes y el pago fuera de término generara un recargo por Gestión de Cobranza de \$0.50 por mes y por cuota atrasada.

Artículo 2°: Publíquese en la revista Profesional y notifíquese al personal administrativo.

Artículo 3°: Archívese.-